

Cayhuayna, 03 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con Oficio Digital N° 168-2021-UNHEVAL-OCRI, del 25.NOV.2021, remite la solicitud de autorización para el otorgamiento de subvención económica para la Inscripción al "Curso Taller en POWER BI", a realizarse en el mes de diciembre en 6 sesiones, para los alumnos de pregrado de la EP de Ingeniería Industrial-Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, como parte de las acciones de la Unidad de Becas y Movilidad Académica-Programa de Movilidad de Estancia Corta, que se ejecutará con el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los egresados y estudiantes de pregrado, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0681-2021-UNHEVAL, en mérito a la Ley 31084 "Ley de Presupuesto fiscal del Sector Público para el Año Fiscal 2021", para lo cual remite la lista de 30 participantes aprobados con la Resolución N° 0506-2021-UNHEVAL/FIIS-D/V, cuyo costo de inscripción asciende a S/ 250.00 soles por alumno, haciendo un total de S/ 7,500.00 soles por 30 alumnos participantes, monto que deberá ser depositado por la Unidad de Tesorería o por quien corresponda de la Dirección General de Administración a la cuenta de la UNMSM, para este efecto la coordinación/facturación será con el Ing. César Angulo Calderón, al 975357648, Director del Centro de Informática-CINFO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos o al [cinfo@unmsm.edu.pe](mailto:cinfo@unmsm.edu.pe);

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe Digital N° 0017-2021-UNHEVAL/OPYP-UPPYM, de fecha 02.DIC.2021, informa que se cuenta con crédito presupuestal de acuerdo al siguiente detalle; precisando que dicha certificación presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente, solo confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las genéricas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto:

CENTRO DE COSTO DESCRIPCIÓN	1101 - OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL				
	ESPECIFICA	META	FUENTE FIN.	CC- PPTAL	TOTAL
SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA 30 ESTUDIANTES DE LA E-P DE INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA LA INSCRIPCIÓN AL CURSO TALLER POWER BI ORGANIZADO POR CINFO DE LA UNMSM.	25.31.11	18	RDR	2301	S/. 7,500.00
TOTAL	====	====	====	====	S/. 7,500.00

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0703-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la subvención económica por la suma de **S/ 7,500.00 (siete mil quinientos 00/100 soles)**, para la inscripción al **CURSO TALLER POWER BI**, organizado por CINFO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para 30 estudiantes de la EP de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, seleccionados por la Facultad del mismo nombre, con la Resolución N° 0506-2021-UNHEVAL/FIIS-D/V, cuya relación figura en el anexo adjunto y forma parte de la presente Resolución; la misma que se afectará a la Especifica de Gasto 25.31.11, Meta 18, Certificación Presupuestal N° 2301 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0304-2021-UNHEVAL

-02-

- 2º. **DISPONER** que la Unidad de Tesorería realice el depósito de acuerdo al Oficio N° 004-2021-UNHEVAL-OCRI/UBYMA-J, de la Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCl  
UTtransparencia  
DIGA DIGA UA  
OCyRI UPPyM  
UFCByMA  
UFE UFI UPyP  
Archivo

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	ÁNGEL LUIS SALAS REÁTEGUI
2	JERSEY JULIO LORENZO PUJAY
3	DANITZA LEILA SOTO ACOSTA
4	BILLY DEIVIS TRUJILLO NUÑEZ
5	ALEXANDER MANUEL PICON FABIAN
6	DAYANNE ZULDY ALVAREZ VALENZUELA
7	JHONATAN JESUS VINGULA OSORIO
8	RUDI LEODAN LEYVA ESPINDOLA
9	Víctor Hugo Quesada Agüero
10	ELVIS MARTIN SANTOS CALVO
11	MARIA JOAQUINA CALIXTO PARI
12	MAYCOL KEVIN CRUZ FERNANDEZ
13	JANIZ ALEXANDRA MANCHAY ESCALANTE
14	MELISSA SELENE LLAMOCURE RUIZ
15	LOURDES DIANA CHACA BONILLA
16	ORIOI JARA VENTURA
17	GEZER CALEB VASQUEZ GAVIDIA
18	DANIEL HUARANGA GOMEZ
19	NIKOLE BRILLITT RIVERA MANTILLA
20	MILAGROS ORIZANO HUAQUI
21	PIERO ALEXANDRO ALARCON CRIOLLO
22	FIORELLA SANTIAGO ASTO
23	JAMIE BRIGITH CARDENAS AQUINO
24	SUCKEER LEONIDES HURTADO HUAMAN
25	PALOMINO BONCUN NICOLÁS FERNANDO
26	KEISY NIURKA HUALLPA VILLAR
27	JESÚS ÁNGEL FUENTES HURTADO
28	WILI FERNANDO INOSENIO ATAVILLOS
29	ARTURO JAVIER SALAZAR QUISPE
30	GABRIELA NICOL LAMBRUSCHINI ESPINOZA



